CONTRATO N° 21 /2020

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "SERVICIOS DE READECUACIONES DE INGENIERÍA" – ID 376.735

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Mayo del año 2020,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº (021)225-001/3, representada para este acto por el **ING. NATALICIO E. CHASE ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.,** con **RUC 80009334-8,** domiciliada en Colonia Elisa N° 202, Zona 3 Bocas de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, teléfono N° (021)940-080 representada para este acto por la **SRA. LAURA KARINA SANABRIA NUÑEZ** con Cédula de Identidad N° 2.200.537, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"SERVICIOS DE READECUACIONES DE INGENIERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato el **PROVEEDOR** se obliga a la prestación de los **"SERVICIOS DE READECUACIONES DE INGENIERÍA"**

1.2 El **PROVEEDOR** se obliga a proveer los servicios señalados o definidos en **la/s Orden/es de Servicio/s y la/s Orden/es de Ejecución o Corrección** que se emitirán en el marco de este contrato.

1.3 ALCANCE DE LA PROVISIÓN, objeto de este Contrato, se hará conforme a lo establecido en la **Sección III. Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones** que generó esta contratación.

1.4 LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN: Los bienes deben ser entregados e instalados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por la **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN**.

2. LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forma parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato por 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 376.735**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "SERVICIOS DE READECUACIONES DE INGENIERÍA" – ID 376.735**, convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 perteneciente al Acta N° 1333/2020 de fecha 27 de abril 2020.

Everest Ingeniería S.R.L. Colonia Elisa No. 202 Villa Elisa, Paraguay +595 21 940 080

Ab. Marco A. Pereira Asesor Legal Adjunto ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta Presidente essap sa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

		EVEREST INGENIERIA S.R.L.				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Trabajos a realizar en la bomba: Rev. adecuación ingeniería y planos. Modif. placa adaptadora, mecanizados, cubo acoplamiento del motor, largo distanciador, Desarmado extremo líquido, balanceo del impulsor. Armado extremo líquido, Pintura	Unidad Medida Global	UNIDAD	2	352.000.000	704.000.000
2	Confección de brida de acople motor ABB / -bomba, en acero SAE 1020 de 1" ½ de espesor. Diámetro 1370 mm	Unidad Medida Global	EVENTO	3	18.944.000	56.832.000
3	Confección de una placa base cuadrada en acero SAE 1020 de 2" de espesor	Unidad Medida Global	EVENTO	1	22.528.000	22.528.000
4	Hormigonado en planta de 30 cm de alto par montaje de placa base con varilla roscada de acero inox. de rosca 1"	Unidad Medida Global	EVENTO	1	12.480.000	12.480.000
5	Conos de adaptación DN700 / DN800 salida de bomba/ manifold.	Unidad Medida Global	EVENTO	2	7.080.000	14.160.000
					Precio Total	**810.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 810.000.000 (guaraníes Ochocientos Diez Millones) IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 700109731/1, del Banco Itau a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la **CONTRATANTE** cualquier cambio de cuenta bancaria que realice.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Planta de Trátamiento de Viñas Cue, ubicada en las calles Cnel. Bóveda y Tte. Alejandro Monges de la Ciudad de Asunción.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La **CONTRATANTE** no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de servicios que realice la **CONTRATADA** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato, siendo nulos y carentes de ningún efecto dichos actos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN** a través de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico.

La **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, a través de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios quienes confeccionaran las ORDENES DE SERVICIO para el presente llamado. Tel – Fax (021)203-986

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Everest ingeniería S.R.L.
Colonia Elisa No. 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 21 940 980
UOCAIG

Ing. Nanicio Chase Rodríguez
Presidente
ESSAP SA

Abogado Ricardo Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP SA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El **PROVEEDOR** deberá presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la República, dentro de los 15 (quince) días de formalizado el presente Contrato, presentando la ***constancia emitida por la CGR*** en la **GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES DE LA ESSAP S.A.**

En el mismo plazo, una vez finalizada la ejecución de los mismos, una nueva presentación por parte del **PROVEEDOR**; de acuerdo a lo previsto en la **Ley N° 6355/2019**, **"Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°,13 y 21 de la Ley N° 5033 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos', y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"**.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Everest ingeniería S.R.L.
Colonia Elisa No 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 21 940 080

EVEREST INGENIERÍA S.R.L.
SRA. LAURA KARINA SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ESSAP S.A.
ING. NATALICIO E. CHASE ACOSTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Abogada [illegible] Ferreira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.